
*Manual para la
formación del usuario
de motos acuáticas*

3ª edición

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN.....	6
EL USUARIO	6
Los requisitos legales	6
Equipamiento	7
Actitud	7
LA MOTO ACUÁTICA	9
Identificación.....	9
Seguro obligatorio	9
Advertencias de seguridad sobre la moto acuática	
Placa de normas básicas de utilización	9
Matrícula	10
Documentación a bordo.....	10
Equipo de emergencia a bordo	15
SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN	18
Organización de la Marina Mercante	
Capitanías Marítimas. Salvamento Marítimo.....	18
Zonas permitidas y zonas prohibidas de navegación	18
Períodos de navegación	18
Precauciones antes de salir de travesía.	
Emergencias	19
El «código de la navegación».....	20
CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES	22
INTRODUCCIÓN. Terminología náutica	22
PARTE A. GENERALIDADES	22
Regla 3. Definiciones	22

PARTE B. REGLAS DE RUMBO Y GOBIERNO.....	23
Sección I. Conductas de los buques en cualquier condición de visibilidad	23
Regla 5. Vigilancia	23
Regla 6. Velocidad de seguridad	24
Regla 7. Riesgo de abordajes	24
Regla 8. Maniobras para evitar los abordajes	25
Regla 9. Canales angostos	26
SECCIÓN II.- Buques a la vista	27
Regla 12. Buques de vela	27
Regla 13. Situación de alcance	27
Regla 14. Situación de vuelta encontrada	28
Regla 15. Situación de cruce	29
Regla 16. Maniobra de quién cede el paso	29
Regla 17. Maniobra de quién "sigue a rumbo"	29
Regla 18. Obligaciones entre categorías de buques	29
SECCIÓN III	30
Regla 19. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida	30
Regla 36. Señales para llamar la atención (sólo Patrón de Moto Náutica "A")	31
Regla 37. Señales de peligro (sólo Patrón de Moto Náutica "A")	31
REGLAMENTO DE BALIZAMIENTO	33
Ambito de aplicación	33
Tipos de marcas	33
Método para identificar las marcas de día	33
Sentido convencional del balizamiento de las marcas laterales	33
Identificación de las marcas	34
Balizamiento de playas. Zonas de baño balizadas y sin balizar	36
RIESGOS EN VELOCIDADES ALTAS Y CONDUCCIÓN CON PASAJERO (sólo Patrón de Moto Náutica "A").....	37
Habilidades y velocidad.	
Riesgo de las velocidades altas	37
Navegación con otras personas a bordo	37

PRUEBAS PRACTICAS PARA LOS ASPIRANTES AL TITULO DE PATRON DE MOTO NÁUTICA A Y B	
Izado y botadura de la moto desde el remolque.....	39
Comprobaciones antes de arrancar la moto acuática	40
Arranque del motor (Empuje adelante inmediato)	41
Parada y/o atraque.....	42
Giros	42
Navegación en aguas poco profundas y profundas	43
Moto acuática volcada: su adrizamiento. Moto acuática sumergida	44
Remolque de la moto en el mar	44
Esquí náutico. Precauciones (acompañantes, etc.)	44
Navegación con mal tiempo	45
Navegación con pasajeros	45
Actuaciones en caso de accidente o de emergencia	46
Rescate de hombre al agua	46

INTRODUCCIÓN

La persona que utiliza una moto acuática debe conocer algunas cuestiones importantes para su seguridad y la de los demás, así como para el respeto del medio ambiente. En este manual, desarrollamos estas cuestiones desde un punto de vista general. Su lectura atenta debe completarse con la de los manuales de seguridad y mantenimiento que entregan los fabricantes con las motos acuáticas.

También se incluye en este manual el temario exigido por la legislación española para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica "A" y "B".

EL USUARIO

Los requisitos legales

- La legislación española¹ establece en 18 años la edad mínima para gobernar las motos acuáticas.
Los menores que hayan cumplido los 16 años podrán hacerlo siempre que dispongan del consentimiento escrito de sus padres o tutores.
- La legislación española exige poseer un título para el gobierno de las motos acuáticas.

Éste puede ser alguno de los títulos establecidos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate o Capitán de Yate), o alguno de los títulos náutico-deportivos específicos para la moto acuática.

Los títulos específicos son los siguientes:

- ▶ Patrón de Moto Náutica "A" para motos acuáticas de potencia igual o superior a 110 CV.
- ▶ Patrón de Moto Náutica "B" para motos acuáticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.
- ▶ Autorización federativa de Patrón de Moto Náutica "C" para motos acuáticas de potencia inferior a 55 CV.

Los dos primeros títulos son expedidos por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náuticas de recreo o, en su defecto, por la Dirección General de la Marina Mercante.

La autorización federativa es otorgada por la Federación de Motonáutica correspondiente territorialmente.

Para alquilar una moto acuática sin monitor será preciso poseer alguno de los títulos anteriores adecuados a la moto alquilada.

No es necesaria titulación para alquilar una moto acuática con potencia inferior a 55 CV en la modalidad de alquiler por horas o fracción en circuito balizado, bajo el control de monitores autorizados por la Federación de Motonáutica.

En la modalidad de alquiler por horas o fracción para la realización de excursiones colectivas de navegación con motos con potencia inferior a 55 CV, es necesario disponer de la autorización otorgada por la correspondiente Federación de Motonáutica.

Equipamiento

En toda circunstancia, tanto el conductor como el (los) pasajero (s) deben utilizar un chaleco salvavidas adecuado. (Figura 1).

La utilización de un chaleco salvavidas no sólo es obligatoria², además, su seguridad depende de él.

El chaleco salvavidas deberá estar homologado por la autoridad que corresponda según la nacionalidad del propietario, salvo que posea el marcado de conformidad CE, con un mínimo de flotabilidad de 100 N para uso particular, alquiler por días o en excursiones colectivas de navegación y de 50 N para la modalidad de alquiler por horas o fracción en circuito balizado.

El chaleco deberá disponer de un silbato para llamar la atención.



Figura 1

NOTA: El asiento de la moto acuática NO es un sistema de flotación.

Se recomienda también la utilización de protección adicional.

- Protección para los pies. El calzado adecuado protege sus pies y le evita resbalar al apoyarlos en la moto acuática.
- Guantes. Le permiten mejorar el agarre de las manos a los mandos cuando éstos están mojados.
- Traje seco o semi-seco. Le protege de la radiación solar y mantiene la temperatura del cuerpo.

Actitud

- El sentido común y el respeto a los demás debe guiar siempre al usuario de la moto acuática.
- La manejabilidad y el pequeño tamaño de la moto acuática le permiten efectuar maniobras que pueden no ser previsibles para los usuarios de las demás embarcaciones.

- Por ello, antes de realizar cualquier cambio de dirección, es de vital importancia observar alrededor suyo para comprobar que puede hacerse con total seguridad, sin interferir en la marcha de una embarcación, ... o de otra moto acuática.
- Durante la conducción es muy importante observar que no existen obstáculos contra los que pudiera chocar.
- Deje distancias amplias con pescadores, embarcaciones ancladas y veleros.
- Las mujeres embarazadas deben consultar con su médico antes de navegar en una moto acuática.
- Nunca debe conducirse una moto acuática bajo la influencia del alcohol o de sustancias que alteren la capacidad de percepción, pues ello afectará a sus tiempos de reacción y puede sufrir o causar un accidente.
- También puede caer al agua y no ser capaz de reaccionar por este motivo.
- Las motos acuáticas cumplen con la normativa aplicable en materia de nivel sonoro. No obstante, le aconsejamos que evite navegar a velocidades elevadas cerca de otras embarcaciones. Su navegación será más silenciosa y más segura.
- No arroje basura y evite cualquier tipo de vertido al agua.

Antes de prestar su moto acuática a familiares o amigos, asegúrese de que poseen la titulación requerida y están familiarizados con su manejo. Muchos accidentes ocurren al ser utilizada la moto acuática por una persona distinta de su propietario.

LA MOTO ACUÁTICA

Identificación

Las motos acuáticas se identifican por su número de serie. Consulte el Manual de Seguridad y Mantenimiento para localizar los números correspondientes a su moto acuática. Adicionalmente, el Fabricante / Importador de su moto acuática le entregará un Certificado de Importación, en el que figurará la marca y modelo de su moto acuática así como su número de serie.

Seguro obligatorio

En España es obligatorio suscribir un seguro de responsabilidad civil (terceros)³.

Advertencias generales de seguridad sobre la moto acuática Placa de normas básicas de utilización

Toda moto acuática, cualquiera que sea su modalidad de uso, deberá llevar adherida a su carrocería, y en un lugar visible, una placa adecuadamente plastificada en la que figuren las normas básicas de funcionamiento de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Período de navegación: Diurno.
- Velocidad máxima 3 nudos en:
 - Canales y puertos deportivos.
 - Canales de lanzamiento y varada de playas balizadas.
 - Zonas de baño de playas no balizadas extremando precauciones con posibles bañistas.
 - Acceso perpendicular a la playa cuando no exista balizamiento.
- Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- Obligación de:
 - Estar matriculada de acuerdo con la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el procedimiento abreviado de registro y matriculación de motos acuáticas.
 - Disponer de póliza de seguro de acuerdo con el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Prohibición de:
 - Navegación dentro de las zonas de baño balizadas.
 - Acercarse a menos de 50 metros de otra moto, artefacto flotante, buques o embarcaciones, debiendo evitar la zona de buques fondeados.
 - Adelantamiento en excursiones colectivas.
 - Navegación dentro de los recintos portuarios, salvo puertos deportivos.

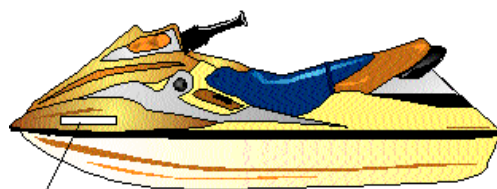
- Zona de navegación:
 - ▀ Motos particulares o arrendadas por días o por horas con título, o alquiladas en la modalidad de excursiones colectivas en navegación: Fuera de la línea de balizamiento de las playas. Alejado de los circuitos de alquiler. Si no hay balizamiento, a más de 200 metros de la playa. Acceso a la playa por los canales de lanzamiento y varada balizados. Si no los hay, perpendicular a la playa.
 - ▀ Motos de alquiler por horas o fracción: Por el interior del circuito balizado salvo excursiones colectivas. Todas las motos en el mismo sentido de giro. Distancia mínima entre motos: 50 metros. Uso inadecuado: parada remota del motor y retirada de la moto.

Matrícula

La moto acuática debe ser registrada y matriculada en las Capitanías Marítimas de Primera Categoría⁴.

Allí le asignarán:

- Un número de la matrícula. Deberá ir pintada o fijada a ambos lados del casco de la moto acuática. (Figura 2).
- Su correspondiente Licencia de Navegación.



Situación de la matrícula

Figura 2

Documentación a bordo

Debe mantener a bordo de su moto acuática:

- La Licencia de Navegación.
- La documentación acreditativa de la existencia (póliza de seguros) y vigencia del seguro (último recibo).
- El título para el gobierno de motos acuáticas.

Información del fabricante. Manual de seguridad y mantenimiento. Etiquetas sobre la moto acuática

- El manual de seguridad y mantenimiento que le entrega el fabricante junto con su moto acuática contiene numerosas advertencias destinadas a protegerle a Ud. y a su moto acuática.
- Su lectura atenta es imprescindible antes de comenzar a operar con su moto acuática.
- En varias zonas de la moto acuática han sido dispuestas etiquetas conteniendo instrucciones y advertencias importantes.

- Es imprescindible que lea y siga todas y cada una de ellas cuidadosamente antes de comenzar a operar con su moto acuática.
- Si no comprende alguno de los conceptos descritos en el manual o en las etiquetas, diríjase al concesionario de la marca y solicite que se lo expliquen.

Interruptor de seguridad (Sistema hombre al agua)

- Su moto acuática dispone de un interruptor de seguridad para que el motor se pare inmediatamente si el conductor cae al agua.
- Para ello, debe Ud. sujetar a su muñeca o al chaleco salvavidas el extremo libre del cabo que parte del citado interruptor de seguridad. (Figura 3).
- Desconecte siempre el interruptor de seguridad al abandonar la embarcación o al realizar cualquier intervención en sus órganos mecánicos. Así evitará que se produzca un arranque fortuito.



Cabo para sujetar al chaleco salvavidas o a la muñeca

Figura 3

Principio de funcionamiento de la moto acuática. Características de la propulsión por chorro (jet)

- El motor de la moto acuática está directamente conectado a un árbol de transmisión que, a su vez, hace girar un sistema de impulsión, constituido por una hélice interna (bomba impulsora). Esta crea una corriente de agua a alta presión que es expulsada a través de una tobera en la parte trasera de la moto acuática.
- La corriente de agua expulsada por la tobera impulsa la moto acuática hacia delante. (Figura 4).
- Al presionar el acelerador, el motor gira más rápido y la moto acuática avanza con mayor velocidad.

Acelerador por gatillo

- El mando del acelerador es una palanca de tipo gatillo colocada en el extremo derecho del manillar. Al presionarla accionamos el acelerador, al soltarla un muelle la hace volver a la posición de reposo. (Figura 5).
- Precaución: No accione el acelerador cuando el motor no está en marcha. En



Figura 4

muchos modelos estará suministrando combustible a través de su bomba de aceleración, con el riesgo de ahogar el motor y de que éste no arranque.

- Para arrancar el motor, pulse el botón de arranque y manténgalo hasta que el motor haya comenzado a funcionar, soltándolo inmediatamente después.
- Para parar el motor, suelte el acelerador por completo, apriete el botón de paro y desconecte el interruptor de seguridad.

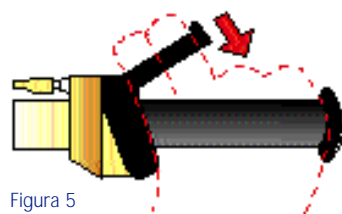


Figura 5

Dirección

- La dirección de la moto acuática se controla girando el manillar. Girándolo a la derecha la moto acuática se dirige a la derecha y a la inversa.
- El manillar actúa sobre la tobera de salida del chorro de agua haciéndola girar para conseguir así el giro de la moto acuática.
- Es importante destacar que la moto acuática gira gracias al chorro de agua. Por esta razón para mantener la dirección, debe acelerar. Por ejemplo, la mejor manera de evitar un obstáculo inmediato no es soltar el acelerador, debe Ud. aplicar el acelerador y girar el manillar.
- La moto acuática no dispone de un timón para los cambios de dirección. El chorro de agua es el encargado de este cometido.

Precauciones en la zona de la bomba y la tobera (posibles daños a personas cercanas)

- El chorro de agua producido por la bomba, es expulsado a través de la tobera a gran velocidad y puede producir daños a las personas que se encuentran en el agua cerca de la moto acuática.
- También resulta peligroso en caso de caída de un pasajero por la parte de atrás.
- Si esta situación se produjese, suelte inmediatamente el acelerador para evitar daños.
- En la parte inferior del casco de la moto acuática, en la zona de la bomba impulsora, se encuentra la rejilla de admisión de agua, encargada de evitar que los usuarios de la moto acuática puedan entrar en contacto con la bomba impulsora (Figura 6).

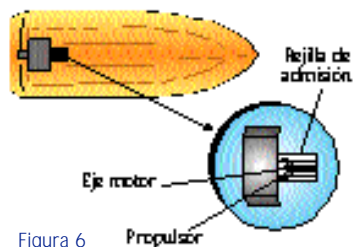


Figura 6

Eliminación de suciedad en la rejilla o admisión del agua

- Si la moto ha estado en la playa o reposando en aguas poco profundas será necesario quitar la arena o pequeñas piedras antes de arrancar el motor.
- Puede retirar la arena moviendo la parte posterior de la moto arriba y abajo para que la zona de la bomba se enjuague con el movimiento del agua. (Figura 7).
- Si hubieran quedado algas o desechos enredados en la zona de la admisión de la bomba de impulsión, retírelos siempre después de asegurarse de que el motor está parado, el interruptor de seguridad y los cables de la batería desconectados.



Figura 7

Comprobaciones antes de arrancar

ATENCIÓN: Haga todas las comprobaciones con el interruptor de seguridad desconectado.

- Los elementos que debe comprobar son los siguientes:
 - Compartimiento del motor (verificar que no hay fugas de combustible/olor).
 - Marcha atrás (en modelos que equipen este dispositivo).
 - Acelerador.
 - Dirección.
 - Interruptores y pulsadores.
 - Interruptor de seguridad.
 - Colocación del asiento.
 - Tapa del motor.
 - Tapa del portaequipajes.
 - Separador agua / combustible. (Purgar si necesario).
 - Nivel de líquido de la batería.
 - Niveles de combustible y aceite.
 - Toma de agua de la bomba de impulsión.
 - Casco (daños, grietas).
 - Sentina (Vaciar. Comprobar que los tapones están fijados).

En el manual de mantenimiento y seguridad de su moto acuática encontrará la descripción de los distintos elementos que se relacionan a continuación y la manera de comprobar y ajustar su funcionamiento.

Operaciones después de utilizar su moto acuática

- Después de utilizar su moto acuática en el mar, debe lavarse con agua dulce

y lubricarse para neutralizar los efectos corrosivos del agua salada. En el manual de mantenimiento y seguridad de su moto acuática está indicado cómo hacerlo.

Manejo del cambio. Riesgos si se activa la marcha atrás cuando se avanza hacia delante (motos con marcha atrás)

- Consulte el manual de mantenimiento y seguridad si su modelo equipa marcha atrás, allí está indicado el lado al que debe girarse el manillar para dirigir la parte trasera de la moto acuática, hacia la derecha o hacia la izquierda (cada modelo tiene sus particularidades).
- El paso de marcha hacia delante a marcha atrás debe hacerse siempre con el motor al ralentí.
- El mayor rendimiento de la marcha atrás se obtiene incrementando la velocidad del motor justo por encima del ralentí. Un motor demasiado revolucionado creará turbulencias y reducirá la eficacia de la marcha atrás.
- Puede probar a dar pequeños golpes de acelerador para retroceder.
- No intente poner la marcha atrás mientras circula hacia delante. Podría dañarse el sistema o podría perder el control de la moto acuática y sufrir Ud. y su/s pasajero/s una fuerte caída.

Repostaje de combustible

- Actúe siempre con extrema precaución cuando manipule gasolina.
- No fume, ni permita que otros lo hagan, en el área, o cerca de ella, donde se reposta o donde se almacena la gasolina.
- Utilice el tipo de gasolina y aceite recomendado por el fabricante.
- Utilice gasolina nueva que haya sido almacenada en un contenedor limpio. Para obtener el máximo rendimiento, adquiera sólo la que necesite para hacer funcionar la moto acuática más o menos un mes.
- Reposte siempre con el motor parado y en el exterior o lugar bien ventilado.
- No exceda la capacidad del depósito (No rellene el cuello del depósito).
- En el momento de repostar mantenga la moto en posición horizontal. Cierre la válvula de combustible y retire el tapón del depósito con cuidado.
- Evite derramar gasolina utilizando un embudo. Si se produjera algún derrame, límpielo inmediatamente.

Pasajeros

- No sobrepase la capacidad máxima de pasajeros de su moto acuática.
- La conducción de una moto acuática varía con más de una persona a bordo.
- Se recomienda que el conductor desarrolle experiencia en la conducción en solitario antes de llevar pasajeros.

- Todo pasajero debe llevar puesto el mismo equipo obligatorio y recomendado para el conductor.
- El pasajero debe ir firmemente sujeto a la cintura del conductor o a la correa del asiento y mantener los pies en los reposapiés.
- No lleve un pasajero cuyos pies no alcancen los reposapiés al ir sentado sobre el asiento de la moto acuática.
- Tenga siempre presente/s a su/s pasajero/s antes de arrancar la moto acuática.
- Las mujeres embarazadas deben consultar con su médico antes de navegar en una moto acuática.

Sobrecargas

- Nunca cargue su moto acuática con más peso del recomendado por el fabricante. El comportamiento de la moto acuática puede verse modificado y además estará sometida a unos esfuerzos para los que no ha sido diseñada, pudiendo ser el origen de averías y accidentes.

Accesorios y estabilidad de la moto acuática

- Los accesorios y carga de cualquier tipo que transporte en su moto acuática pueden afectar al equilibrio y estabilidad de ésta.
- Distribuya de forma homogénea la carga en su moto acuática y no supere los límites máximos de carga recomendados por el fabricante.

Equipo de emergencia a bordo

Extintor y consejos en caso de fuego a bordo

- Es conveniente que, sobre todo para travesías de varias horas de duración, procure llevar un extintor homologado a bordo (recuerde comprobar frecuentemente su fecha de caducidad).
- Sepa como acceder a él en la moto acuática y familiarícese con su manejo antes de hacerse al agua.
- Si viera que no le es posible extinguir un fuego, aléjese de la moto tan rápido como pueda.
- Pida ayuda a otra embarcación o a los que se encuentran en tierra.

Otro equipo

En caso de emergencia puede ser de utilidad lo siguiente:

- Un teléfono móvil (cuando se navega cerca de la costa). Lleve la batería cargada y memorice el teléfono de Emergencias marítimas (900.202.202). Un adaptador para la batería de su moto acuática es interesante también.

- Se puede utilizar un equipo VHF portátil (canal 16 para emergencias y canal 9, utilizado por los clubs náuticos).
- Un conjunto de herramientas para llevar a cabo el mantenimiento básico de la moto acuática y para seleccionar pequeñas averías (pida consejo a su concesionario sobre las más adecuadas).
- Un litro de aceite motor.
- Un litro de agua potable.
- Alimentos de alto contenido energético.
- Un cabo para remolcar.
- Crema protectora del sol.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Una pistola de señales luminosas.
- Algunas emergencias pueden evitarse mediante la previsión. Procure utilizar, y que sus pasajeros utilicen, el equipo personal adecuado a la temperatura del agua en que esté navegando. De esta manera, si cae al agua, evitará o retrasará la aparición de la hipotermia.

(La hipotermia se produce cuando el cuerpo pierde calor a un ritmo superior al que puede producirlo. Se producen violentos temblores, confusión y pérdida de movilidad corporal).

Precauciones de seguridad durante la navegación.

Bañistas, playas, canales de balizamiento y costas

Queda expresamente prohibida la navegación de motos acuáticas dentro de las zonas de baño balizadas, las cuales contarán con canales, debidamente balizados, de lanzamiento y varada en los extremos de las playas, que se utilizarán para permitir la salida a la mar de las motos acuáticas y demás artefactos de playa, hasta sobrepasar el límite exterior de la zona de baño.

Cualquier moto acuática que deba ir desde la playa hasta el área permitida de navegación (a partir de 200 m. desde la costa) o viceversa, lo hará a través de los canales anteriormente citados y a velocidad que no superará los 3 nudos.

En los tramos de costa que carezcan de zona de baño balizada queda prohibida la navegación de motos acuáticas en la franja de mar contigua a la costa en una anchura de 200 metros, salvo para vararlas en las playas o salir al mar desde ellas. En estos casos, la moto se gobernará siguiendo una trayectoria perpendicular a la línea de costa y siempre a velocidad reducida que no superará los 3 nudos. (200 metros toda la costa).

Deberá extremar la atención a la existencia de bañistas particularmente cuando se acerque a la costa.

Submarinistas

Los submarinistas deben señalar su presencia con una boya de color naranja (buceo libre).

También pueden llevar a remolque una boya con la bandera "A" del Código Internacional de Señales (bandera azul y blanca).

En caso de escafandrismo la embarcación de apoyo deberá llevar la mencionada bandera y se le deberá dejar una distancia de al menos 25 m.

Extreme las precauciones cuando divise alguna de estas indicaciones o algún submarinista que no las utilice.

Puertos y zonas de fondeo

Está prohibida la navegación con su moto acuática en el interior de los puertos, salvo puertos deportivos, en los canales de acceso a éstos, en las zonas de fondeo y en las zonas de alta concentración de embarcaciones.

Circuitos de alquiler y prácticas

Las motos acuáticas en la modalidad de uso particular o arrendamientos por días no navegarán en las proximidades de los circuitos de las empresas de alquiler ni de las excursiones colectivas organizadas por éstas.

Las motos acuáticas que se alquilen por horas o fracción, excepto las utilizadas por los usuarios provistos de titulación válida, circularán exclusivamente en los circuitos balizados por la parte interior a las cuatro balizas. Las motos navegarán siempre circulando en el mismo sentido de giro alrededor del circuito y la distancia mínima entre ellas será de 50 metros.

Las excursiones colectivas en navegación deberán contar al menos con un monitor por cada cuatro motos acuáticas participantes, las cuales navegarán agrupadas en hilera, encabezada por el monitor y sin adelantamientos entre ellas. En el supuesto de participar más de un monitor en la misma excursión, uno de ellos navegará en la última posición.

SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN

Antes de comenzar a navegar debe conocer la Organización que la Marina Mercante pone a su disposición para situaciones de emergencia y la normativa que se aplica a la navegación con motos acuáticas.

Organización de la Marina Mercante.

Capitanías Marítimas. Salvamento Marítimo

La Dirección General de la Marina Mercante, del Ministerio de Fomento, es la encargada, entre otras funciones, de la ordenación general de la navegación marítima y de la flota civil española, así como de las cuestiones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar y de la navegación.

Las Capitanías Marítimas, entre otras funciones, actúan en coordinación con la Dirección General de la Marina Mercante en lo relacionado con la seguridad y el medio ambiente marítimo.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (Salvamento Marítimo) es la encargada de la prestación de servicios de búsqueda, rescate y salvamento marítimo, así como de la prevención y lucha contra la contaminación.

Salvamento Marítimo posee Centros Coordinados que funcionan las 24 horas del día. Se entra en contacto a través de las frecuencias de socorro 2.182 KHz y canal 16 de VHF. En llamada selectiva digital a 2.187,5 KHz y canal 70 de VHF. O telefonando al número de Emergencias Marítimas 900 202 202.

Zonas permitidas y zonas prohibidas de navegación

Además de las relacionadas en el apartado referido a playas, canales de balizamiento y costas, debe tener en cuenta que cuando coincida una zona en donde se permita la libre navegación de motos acuáticas con otra acotada para la celebración de regatas de embarcaciones propulsadas a vela o a motor o de motos acuáticas, no se permitirá en esta última la navegación de motos acuáticas ajenas al evento deportivo.

Periodos de navegación

Las motos acuáticas y los artefactos de playa se utilizarán en condiciones de buena visibilidad y con buen tiempo, a cuyos efectos en todo momento debe ser visible la base flotante desde tierra o viceversa. Únicamente se permitirá la navegación de motos acuáticas y de artefactos de playa durante las horas de luz diurna, es decir, entre una hora posterior al orto y una hora anterior al ocaso. Se deberá conducir con prudencia, evitando la conducción temeraria.

El Capitán Marítimo, al amparo de lo previsto en el artículo 88.3.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, podrá modificar los períodos y las zonas de navegación e incluso prohibir ésta temporalmente,

cuando las condiciones meteorológicas u otras circunstancias adversas relacionadas con la seguridad marítima y la de la vida humana en la mar así lo aconsejen.

Precauciones antes de salir de travesía. Emergencias

En el mar, si aparecen dificultades, no podemos "aparcar" la moto acuática en el arcén o debajo de un puente y esperar a que pasen o a que nos llegue ayuda. Es fundamental por tanto, antes de hacerse a la mar, tomar unas precauciones de las que depende su seguridad.

Previsión del tiempo

- Infórmese de la previsión meteorológica de la zona que planea recorrer.
- Evite la salida en caso de mal tiempo o mala visibilidad.
- En Teletiempos (Teléfonos de información meteorológica nacional) le informarán sobre el tiempo en las costas españolas.

906 365 370 Baleares.

906 365 372 Cantábrico y Galicia.

906 365 371 Mediterráneo.

906 365 373 Canarias y Andalucía Occidental.

- En internet puede encontrar información del tiempo en la web del Instituto Nacional de Meteorología www.inm.es.

Informe acerca de su plan de navegación

- Procure informar a sus amigos, familiares, al hotel donde se hospede, a la empresa que le alquiló la moto acuática, acerca del recorrido que piensa realizar. No altere este plan salvo caso de fuerza mayor.

Autonomía de la moto acuática

- Tenga siempre presente el consumo de su moto acuática.
- Nunca consuma más de la mitad del depósito de gasolina en el recorrido de ida, pues puede quedarse sin combustible a la vuelta.

Comprobaciones antes de partir

- Realice las comprobaciones mecánicas según se describe en el apartado titulado **Comprobaciones antes de arrancar**.
- Compruebe el equipo de emergencia a bordo (ver apartado correspondiente).
- Asegúrese de que Ud. y su/s pasajero/s llevan el equipo adecuado al recorrido, temperatura del agua y meteorología previstos.

Emergencias

- Si ha tomado las precauciones necesarias antes de comenzar a navegar, esta-

rá en las mejores condiciones para resolver las situaciones de emergencia que se puedan producir.

IMPORTANTE: Si tiene problemas no se separe de su moto acuática. Nunca intente ganar la costa a nado.

- Trate de evitar la hipotermia, manteniéndose a bordo de la moto acuática o, si esto no fuera posible, sin quitarse el chaleco salvavidas, recoja las rodillas hasta su pecho y rodéelas con los brazos. De esta forma reducirá la pérdida de calor corporal.
- Haga todo lo posible por pedir ayuda a otras embarcaciones.
- Si es posible, utilice el teléfono móvil (o el VHF portátil) para avisar a Salvamento Marítimo.
- Si Ud. o su/s pasajero/s han sufrido daños físicos, intente estabilizar la situación.
- Si la moto acuática ha sufrido una avería o daños, compruebe los puntos descritos en el Manual de Seguridad y Mantenimiento de su moto acuática, evitando todo tipo de intervenciones que puedan suponer un riesgo para Ud. o su/s pasajero/s de descarga eléctrica, explosión u otros daños físicos.
- En general, mantenga la serenidad, adoptando las decisiones que le permitan a Ud. y a su/s pasajero/s mantenerse en las mejores condiciones hasta ser rescatado/s.
- Quedarse sin combustible es una de las causas más frecuentes de actuación de los servicios de salvamento. Procure que no le suceda. Es una falta de previsión que puede tener consecuencias graves.

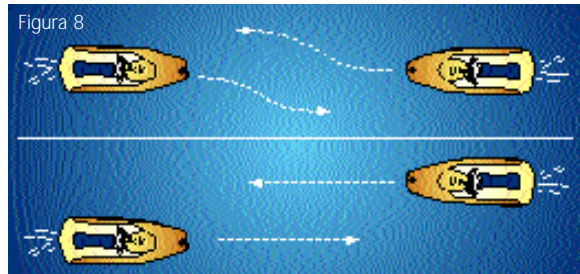
El "código de la navegación"

De la misma manera que en la carretera se aplica el Código de la Circulación, navegando se deben seguir unas reglas.

A continuación le damos las normas fundamentales de la navegación segura.

Cruce en la misma dirección y distinto sentido

Si se encuentra con una embarcación a motor de frente y están lo suficientemente próximos como para que



haya riesgo de chocar, la moto acuática y la otra embarcación deberán alterar su trayectoria hacia su derecha, de modo que se crucen por la izquierda, como se muestra en la figura. (Figura 8).

Si la separación entre ambos es suficiente para cruzarse, entonces no es necesario alterar la trayectoria.

Intersección

En las intersecciones se debe ceder el paso a las embarcaciones que aparecen por la derecha. (Figura 9).

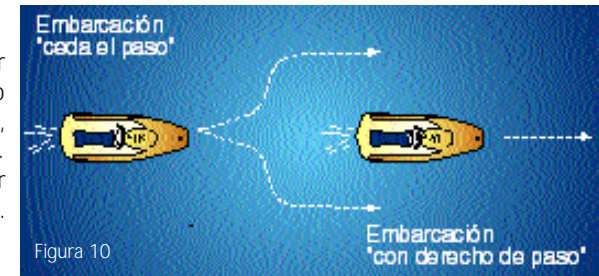
Cuando Ud. deba ceder el paso, altere su trayectoria y velocidad para hacerlo lo más suavemente que sea posible.

Si, por el contrario, es a Ud. a quien deben cederle el paso, permanezca atento para asegurarse de que efectivamente es así.



Adelantamientos

Puede adelantar por la derecha o por la izquierda, pero siempre es Ud. quien debe alterar la trayectoria. (Figura 10).



Embarcaciones no motorizadas (veleros, barcos de remos) y barcos de pesca
Las embarcaciones no motorizadas y barcos de pesca tienen derecho de paso excepto cuando estas son las que adelantan.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES

INTRODUCCIÓN. TERMINOLOGÍA NÁUTICA

Como sabe, en náutica se utilizan términos propios que identifican con exactitud cada una de las partes de las embarcaciones y las circunstancias de la navegación. Para la mejor comprensión de las reglas que figuran a continuación conviene que conozca algunos de estos términos.

Proa: parte delantera de la embarcación vista desde atrás.

Popa: parte posterior de la embarcación vista desde atrás.

Estribor: parte derecha de la embarcación vista desde atrás.

Babor: parte izquierda de la embarcación vista desde atrás.

Derrota: es la trayectoria que describe la embarcación al desplazarse.

A continuación, se hacen figurar las reglas que debe conocer el usuario de motos acuáticas.

PARTE A. GENERALIDADES

Regla 3. Definiciones

A los efectos de este Reglamento, excepto cuando se indique lo contrario:

- a) La palabra “**buque**” designa a toda clase de embarcación, incluidas las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, utilizada o que pueda ser utilizada como medio de transporte sobre el agua.
- b) La expresión “**buque de propulsión mecánica**” significa todo buque movido por una máquina.
- c) La expresión “**buque de vela**” significa todo buque navegando a vela siempre que su máquina propulsora, caso de llevarla, no se esté utilizando.
- d) La expresión “**buque dedicado a la pesca**” significa todo buque que esté pescando con redes, líneas, aparejos de arrastre u otros artes de pesca que restrinjan su maniobrabilidad; esta expresión no incluye a los buques que pesquen con curricán u otro arte de pesca que no restrinja su maniobrabilidad.
- e) La palabra “**hidroavión**” designa a toda a toda aeronave proyectada para maniobrar sobre las aguas.
- f) La expresión “**buque sin gobierno**” significa todo buque que por cualquier circunstancia excepcional es incapaz de maniobrar en la forma exigida por este Reglamento y, por consiguiente, no puede apartarse de la derrota de otro buque.

- g) La expresión “**buque con capacidad de maniobra restringida**” significa todo buque que, debido a la naturaleza de su trabajo, tiene reducida su capacidad para maniobrar en la forma exigida por este Reglamento y, por consiguiente, no puede apartarse de la derrota de otro buque. La expresión “**buque con capacidad de maniobra restringida**” incluirá pero no se limitará a:
 - 1) buques dedicados a colocar, reparar o recoger marcas de navegación, cables o conductos submarinos;
 - 2) buques dedicados a dragados, trabajos hidrográficos, oceanográficos y operaciones submarinas;
 - 3) buques en navegación que estén haciendo combustible o transbordando carga, provisiones o personas;
 - 4) buques dedicados al lanzamiento o recuperación de aeronaves;
 - 5) buques dedicados a operaciones de limpieza de minas;
 - 6) buques dedicados a operaciones de remolque que, por su naturaleza, restrinjan fuertemente al buque remolcador y a su remolque en su capacidad para apartarse de su derrota;
- h) La expresión “**buque restringido en su calado**” significa un buque de propulsión mecánica que, por razón de su calado en relación con la profundidad y la anchura disponibles del agua “navegable, tiene una capacidad muy restringida de apartarse de la derrota que está siguiendo.
- i) La expresión “**en navegación**” se aplica a un buque que no esté ni fondeado, ni amarrado a tierra, ni varado.
- j) Por “**eslora**” y “**manga**” se entenderá la eslora total y la manga máxima del buque. (eslora: longitud, manga: anchura).
- k) Se entenderá que los buques están a la vista uno del otro únicamente cuando uno pueda ser observado visualmente desde el otro.
- l) La expresión “**visibilidad reducida**” significa toda condición que la visibilidad está disminuida por niebla, bruma, nieve, fuertes aguaceros, tormentas de arena o cualquier otra causa análoga.

PARTE B. REGLAS DE RUMBO Y GOBIERNO

Sección I. Conductas de los buques en cualquier condición de visibilidad

Regla 5. Vigilancia

Todos los buques mantendrán en todo momento una eficaz vigilancia visual y auditiva, utilizando asimismo todos los medios disponibles que sean apropiados a las circunstancias y condiciones del momento, para evaluar plenamente la situación y el riesgo de abordaje.

Regla 6. Velocidad de seguridad

Todo buque navegará en todo momento a una velocidad de seguridad tal que le permita ejecutar la maniobra adecuada y eficaz para evitar el abordaje y pararse a la distancia que sea apropiada a las circunstancias y condiciones del momento.

Para determinar la velocidad de seguridad se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) En todos los buques:
 - 1) el estado de visibilidad;
 - 2) la densidad del tráfico, incluidas las concentraciones de buques de pesca de cualquier otra clase;
 - 3) la maniobrabilidad del buque, teniendo muy en cuenta la distancia de parada y la capacidad de giro en las condiciones del momento;
 - 4) de noche, la existencia de resplandor, por ejemplo, el producido por luces de tierra o por el reflejo de las luces propias;
 - 5) el estado del viento, mar y corriente, y la proximidad de peligros para la navegación;
 - 6) el calado en relación con la profundidad disponible de agua.
- b) Además, en los buques con radar funcionando correctamente:
 - 1) las características, eficacia y limitaciones del equipo de radar;
 - 2) toda restricción impuesta por la escala que esté siendo utilizada en el radar;
 - 3) el efecto en la detección por radar del estado de la mar y del tiempo, así como de otras fuentes de interferencia;
 - 4) la posibilidad de no detectar en el radar, a distancia adecuada, buques pequeños, hielos y otros objetos flotantes;
 - 5) el número, situación y movimiento de los buques detectados por radar;
 - 6) la evaluación más exacta de la visibilidad que se hace posible cuando se utiliza el radar para determinar la distancia a que se hallan los buques u otros objetos próximos.

Regla 7. Riesgo de abordajes

- a) Cada buque hará uso de todos los medios de que disponga a bordo y que sean apropiados a las circunstancias y condiciones del momento, para determinar si existe riesgo de abordaje. En caso de abrigarse alguna duda, se considerará que el riesgo existe.
- b) Si se dispone de equipo de radar y funciona correctamente, se utilizará en forma adecuada, incluyendo la exploración a gran distancia para tener pronto conocimiento del riesgo de abordaje, así como el punteo radar u otra forma análoga de observación sistemática de los objetos detectados.
- c) Se evitarán las suposiciones basadas en información insuficiente, especialmente la obtenida por radar.

- d) Para determinar si existe riesgo de abordaje se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:

- 1) Se considerará que existe el riesgo, si la demora o la marcación de un buque que se aproxima no varía de forma apreciable.
- 2) En algunos casos, puede existir riesgo aún cuando sea evidente una variación apreciable de la demora, en particular al aproximarse a un buque de gran tamaño, a un remolque o a cualquier buque a muy corta distancia.

Regla 8. Maniobras para evitar los abordajes

- a) Si las circunstancias del caso lo permiten, toda maniobra que se efectúe para evitar un abordaje será llevada a cabo en forma clara, con la debida antelación y respetando las buenas prácticas marineras.
- b) Si las circunstancias del caso lo permiten, los cambios de rumbo y/o velocidad que se efectúen para evitar un abordaje serán lo suficientemente amplios para ser fácilmente percibidos por otro buque que los observe visualmente o por medio del radar. Deberá evitarse una sucesión de pequeños cambios de rumbo y/o velocidad.
- c) Si hay espacio suficiente, la maniobra de cambiar solamente de rumbo puede ser la más eficaz para evitar una situación de aproximación excesiva, a condición de que se haga con bastante antelación, sea considerable y no produzca una nueva situación de aproximación excesiva.
- d) La maniobra que se efectúe para evitar un abordaje será tal que el buque pase a una distancia segura del otro. La eficacia de la maniobra se deberá ir comprobando hasta el momento en que el otro buque esté pasando y en franquía.
- e) Si es necesario con objeto de evitar un abordaje o de disponer de más tiempo para estudiar la situación, el buque reducirá su velocidad o suprimirá toda su arrancada parando o invirtiendo sus medios de propulsión.
- f)
 - 1) Los buques que, en virtud de cualquiera de las presentes reglas, estén obligados a no estorbar el tránsito o tránsito seguro de otro buque, maniobrarán prontamente, cuando así lo exijan las circunstancias, a fin de dejar espacio suficiente para permitir el tránsito seguro del otro buque.
 - 2) Los buques que estén obligados a no estorbar el tránsito o tránsito seguro de otro buque, no quedarán exentos de dicha obligación cuando se aproximen al otro buque con riesgo de que se produzca un abordaje y, al efectuar las maniobras, respetarán rigurosamente lo dispuesto en las reglas de la presente Parte.
 - 3) Cuando los dos buques se aproximen el uno al otro con riesgo de que se produzca un abordaje, el buque cuyo tránsito no deba ser estorbado

seguirá estando plenamente obligado a cumplir con lo dispuesto en las reglas de la presente Parte.

Regla 9. Canales angostos

- a) Los buques que naveguen a lo largo de un paso o canal angosto, se mantendrán lo más cerca posible del límite exterior del paso o canal que quede por su costado de estribor, siempre que puedan hacerlo sin que ello entrañe peligro.
- b) Los buques de eslora inferior a 20 metros, o los buques de vela, no estorbarán el tránsito de un buque que sólo pueda navegar con seguridad dentro de un paso o canal angosto.
- c) Los buques dedicados a la pesca, no estorbarán el tránsito de ningún otro buque que navegue dentro de un paso o canal angosto.
- d) Los buques no deberán cruzar un paso o canal angosto, si al hacerlo estorban el tránsito de otro buque que sólo pueda navegar con seguridad dentro de dicho paso o canal. Este otro buque podrá usar la señal acústica prescrita en la Regla 34d) si abriga dudas sobre la intención del buque que cruza.
- e)
 - 1) En un paso o canal angosto, cuando únicamente sea posible adelantar si el buque que va a ser adelantado tiene que maniobrar para permitir el adelantamiento con seguridad, el buque que intenta adelantar deberá indicar su intención haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 c) I) (el buque que pretenda alcanzar al otro deberá, en cumplimiento de la Regla 9 e) 1), indicar su intención haciendo las siguientes señales con el pito:
 - ▶ Dos pitadas largas seguidas de una corta para indicar: "pretendo alcanzarle por su banda de estribor".
 - ▶ Dos pitadas largas seguidas de dos cortas para indicar: "pretendo alcanzarle por su banda de babor".
 El buque alcanzado dará su conformidad haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 c) II) (el buque que va a ser alcanzado indicará su conformidad en cumplimiento de la Regla 9 e) 1) haciendo la siguiente señal con el pito:
 - ▶ Una pitada larga, una corta, una larga y una corta, en este orden) y maniobrando para permitir el adelantamiento con seguridad. Si abriga dudas podrá usar la señal acústica prescrita en la Regla 34 d) (cuando varios buques a la vista unos de otros se aproximen, y por cualquier causa alguno de ellos no entienda las acciones o intenciones del otro o tenga dudas sobre si el otro está efectuando la maniobra adecuada para evitar el abordaje, el buque en duda indicará inmediatamente esa duda emitiendo por lo menos cinco pitadas cortas y rápidas. Esta señal podrá

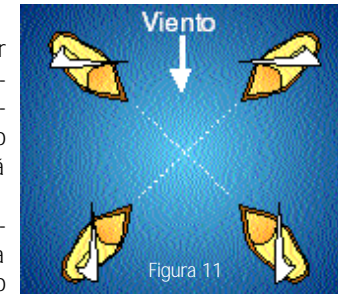
ser complementada con una señal luminosa de un mínimo de cinco destellos cortos y rápidos).

- 2) Esta Regla no exime al buque que alcanza de sus obligaciones según la Regla 13.
- f) Los buques que se aproximen a un recodo o zona de un paso o canal angosto en donde, por estar obstaculizada la visión, no puedan verse otros buques, navegarán alerta y con precaución, haciendo sonar la señal adecuada prescrita en la Regla 34 e)(los buques que se aproximen a un recodo o zona de un paso o canal donde, por estar obstruida su visión, no puedan ver a otros buques, harán sonar una pitada larga. Esta señal será contestada con una pitada larga por cualquier buque que se aproxime, que pueda estar dentro del alcance acústico al otro lado del recodo o detrás de la obstrucción).
 - g) Siempre que las circunstancias lo permitan, los buques evitarán fondear en un canal angosto.

Sección II. Buques a la vista

Regla 12. Buques de vela

- a) Cuando dos buques de vela se aproximen uno al otro, con riesgo de abordaje, uno de ellos se mantendrá apartado de la derrota del otro en la forma siguiente:
 - 1) cuando cada uno de ellos reciba el viento por bandas contrarias, el que lo reciba por babor se mantendrá apartado de la derrota del otro;
 - 2) cuando ambos reciban el viento por la misma banda, el buque que está a barlovento se mantendrá apartado de la derrota del que esté a sotavento.
 - 3) si un buque que recibe el viento por babor avista a otro buque por barlovento y no puede determinar con certeza si el otro buque recibe el viento por babor o estribor, se mantendrá apartado de la derrota del otro.
- b) A los fines de la presente Regla se considerará banda de barlovento la contraria a la que lleve cazada la vela mayor o en el caso de los buques de aparejo cruzado, la banda contraria a la que lleve cazada la mayor de las velas de cuchillo (Figura 11).



Regla 13. Situación de alcance

- a) No obstante lo dispuesto en las Reglas de la Parte B, secciones I y II, todo buque que alcance a otro se mantendrá apartado de la derrota del buque alcanzado.

- b) Se considerará como buque que alcanza a todo buque se aproxime a otro viniendo desde una marcación mayor de 22,5 grados a popa del través de este último, es decir, que se encuentre en una posición tal respecto del buque alcanzado, que de noche solamente le sea posible ver la luz de alcance de dicho buque y ninguna de sus luces de costado.
- c) Cuando un buque abrigue dudas de si está alcanzando o no a otro, considerará que lo está haciendo y actuará como buque que alcanza.
- d) Ninguna variación posterior de la marcación entre los dos buques hará del buque que alcanza un buque que cruza, en el sentido que se da en este Reglamento, ni le dispensará de su obligación de mantenerse apartado del buque alcanzado, hasta que lo haya adelantado completamente y se encuentre en franquía (Figura 12).



Figura 12

Regla 14. Situación de vuelta encontrada

- a) Cuando dos buques de propulsión mecánica naveguen de vuelta encontrada a rumbos opuesto o casi opuestos, con riesgo de abordaje, cada uno de ellos caerá a estribor de forma que pase por la banda de babor del otro.
- b) Se considerará que tal situación existe cuando un buque vea a otro por su proa o casi por su proa de forma que, de noche, vería las luces de tope de ambos palos del otro enfiladas o casi enfiladas y/o las dos luces de costado, y de día, observaría al otro buque bajo el ángulo de apariencia correspondiente.
- c) Cuando un buque abrigue dudas de si existe tal situación supondrá que existe y actuará en consecuencia (Figura 13).

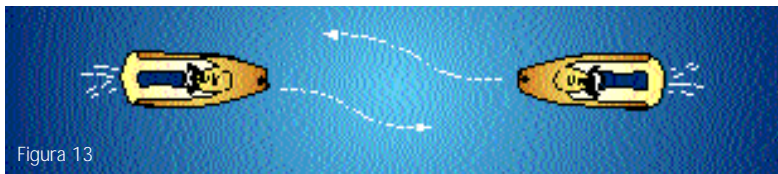


Figura 13

Regla 15. Situación de cruce

Cuando dos buques de propulsión mecánica se crucen con riesgo de abordaje, el buque que tenga al otro por su costado de estribor, se mantendrá apartado de la derrota de este otro y, si las circunstancias lo permiten, evitará cortar la proa (Figura 14).

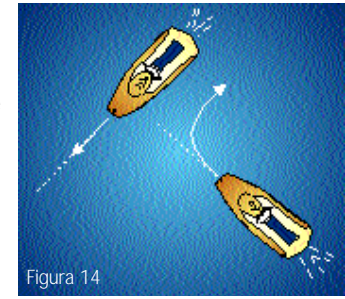


Figura 14

Regla 16. Maniobra de quién cede el paso

Todo buque que esté obligado a mantenerse apartado de la derrota de otro buque, maniobrará, en lo posible, con anticipación suficiente y de forma decidida para quedar bien franco del otro buque.

Regla 17. Maniobra de quién "sigue el rumbo"

- a)
 - 1) Cuando uno de los dos buques deba mantenerse apartado de la derrota del otro, este último mantendrá su rumbo y velocidad.
 - 2) No obstante, este otro buque puede actuar para evitar el abordaje con su propia maniobra, tan pronto como le resulte evidente que el buque que debería apartarse no está actuando en la forma preceptuada por este Reglamento.
- b) Cuando, por cualquier causa, el buque que haya de mantener su rumbo y velocidad se encuentre tan próximo al otro que no pueda evitarse el abordaje por la sola maniobra del buque que cede el paso, el primero ejecutará la maniobra que mejor pueda ayudar a evitar el abordaje.
- c) Un buque de propulsión mecánica que maniobre en una situación de cruce, de acuerdo con el párrafo a) 2) de esta Regla, para evitar el abordaje con otro buque de propulsión mecánica, no cambiará su rumbo a babor para maniobrar a un buque que se encuentre por esa misma banda, si las circunstancias del caso lo permiten.
- d) La presente Regla no exime al buque que cede el paso, de su obligación de mantenerse apartado de la derrota del otro.

Regla 18. Obligaciones entre categorías de buques

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas 9 y 13:

- a) Los buques de propulsión mecánica, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:
 - 1) Un buque sin gobierno.
 - 2) Un buque con capacidad de maniobra restringida.
 - 3) Un buque dedicado a la pesca.
 - 4) Un buque de vela.
- b) Los buques de vela, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:

- 1) Buque sin gobierno.
- 2) Un buque con capacidad de maniobra restringida.
- 3) Un buque dedicado a la pesca.
- c) En la medida de lo posible, los buques dedicados a la pesca, en navegación, se mantendrán apartados de la derrota de:
 - 1) Un buque sin gobierno.
 - 2) Un buque con capacidad de maniobra restringida.
- d)
 - 1) Todo buque que no sea un buque sin gobierno o un buque con capacidad de maniobra restringida evitará, si las circunstancias del caso lo permiten, estorbar el tránsito seguro de un buque restringido por su calado.
 - 2) Un buque restringido por su calado navegará con particular precaución teniendo muy en cuenta su condición especial.
- e) En general, un hidroavión amarado se mantendrá alejado de todos los buques y evitará estorbar su navegación. No obstante, en aquellas circunstancias en que exista un riesgo de abordaje, cumplirá con las Reglas de esta Parte.

Sección III.

Regla 19. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida

- a) Esta Regla es de aplicación a los buques que no estén a la vista uno de otro cuando naveguen cerca o dentro de una zona de visibilidad reducida.
- b) Todos los buques navegarán a una velocidad de seguridad adaptada a las circunstancias y condiciones de visibilidad reducida del momento. Los buques de propulsión mecánica tendrán sus máquinas listas para maniobrar inmediatamente.
- c) Todos los buques tomarán en consideración las circunstancias y condiciones de visibilidad reducida del momento, al cumplir las Reglas de la Sección I de esta parte.
- d) Todo buque que detecte únicamente por medio del radar la presencia de otro buque, determinará si se está creando una situación de aproximación excesiva y/o un riesgo de abordaje. En caso afirmativo, maniobrá con suficiente antelación, teniendo en cuenta que si la maniobra consiste en un cambio de rumbo, en la medida de lo posible se evitará lo siguiente:
 - 1) un cambio de rumbo a babor, para un buque situado a proa del través, salvo que el otro buque esté siendo alcanzado;
 - 2) un cambio de rumbo dirigido hacia un buque situado por el través o a popa del través.
- e) Salvo en los casos en que se haya comprobado que no existe riesgo de abordaje, todo buque que oiga, al parecer a proa de su través, la señal de niebla

de otro buque, o que no pueda evitar una situación de aproximación excesiva con otro buque situado a proa de su través, deberá reducir su velocidad hasta la mínima de gobierno. Si fuera necesario, suprimirá su arrancada y en todo caso navegará con extremada precaución hasta que desaparezca el peligro de abordaje.

Regla 36. Señales para llamar la atención (Sólo Patrón de Moto Náutica "A")

Cualquier buque, si necesita llamar la atención de otro, podrá hacer señales luminosas o acústicas que no puedan confundirse con ninguna de las autorizadas en cualquiera otra de estas Reglas, o dirigir el haz de su proyector en la dirección del peligro, haciéndolo en forma que no moleste a otros buques. Toda luz que se utilice para llamar la atención de otro buque será de tal índole que no pueda confundirse con ninguna ayuda a la navegación. A los efectos de esta Regla, se evitará la utilización de luces intermitentes o giratorias de gran intensidad, como las luces estroboscópicas.

Regla 37. Señales de peligro (Sólo Patrón de Moto Náutica "A")

Cuando un buque esté en peligro y requiera ayuda, utilizará o exhibirá las siguientes señales:

- a) Las señales siguientes, utilizadas o exhibidas juntas o por separado, indican peligro y necesidad de ayuda.
 - 1) Un disparo de cañón, u otra señal detonante, repetidos a intervalos de un minuto aproximadamente.
 - 2) Un sonido continuo producido por cualquier aparato de señales de niebla.
 - 3) Cohetes o granadas que despidan estrellas rojas, lanzados uno a uno y a cortos intervalos.
 - 4) Una señal emitida por radiotelegrafía o por cualquier otro sistema de señales consistente en el grupo ... _ _ ... (SOS) del Código Morse.
 - 5) Una señal emitida por radiotelefonía consistente en la palabra "Mayday".
 - 6) La señal de peligro "NC" del Código Internacional de Señales.
 - 7) Una señal consistente en una bandera cuadra que tenga encima o debajo de ella una bola u objeto análogo.
 - 8) Llamadas a bordo (como las que producen al arder un barril de brea, petróleo, etc.).
 - 9) Un cohete-bengala con paracaídas o una bengala de mano que produzca una luz roja.
 - 10) Una señal fumígena que produzca una densa humareda de color naranja;
 - 11) Movimientos lentos y repetidos, subiendo y bajando los brazos extendidos hacia los lados.
 - 12) La señal de alarma radiotelegráfica, que consiste en 12 rayas, de cuatro segundos cada una, emitidas en un minuto, siendo el intervalo entre rayas

de un segundo. Esta señal hace que actúen las autoalarmas de los buques que van provistos de ellas.

- 13) La señal de alarma radiotelefónica, que consiste en dos tonos transmitidos alternativamente en periodos de treinta segundos a un minuto.
 - 14) Señales transmitidas por radiobalizas indicadoras de la posición en caso de emergencia.
 - 15) Señales aprobadas transmitidas mediante sistemas de radiocomunicaciones.
- b) Está prohibido utilizar o exhibir cualquiera de las señales anteriores, salvo para indicar peligro y necesidad de ayuda, y utilizar cualquier señal que pueda confundirse con las anteriores.
- c) Se recuerdan las secciones correspondientes del Código Internacional de Señales, del Manual de Búsqueda y Salvamento para Buques Mercantes y de las siguientes señales:
- 1) Un trozo de lona de color naranja con un cuadrado negro y un círculo, u otro símbolo pertinente (para identificación desde el aire).
 - 2) Una marca colorante del agua.

REGLAMENTO DE BALIZAMIENTO

Ámbito de aplicación

El sistema de balizamiento estipula las reglas aplicables a marcas fijas y flotantes (excepto faros, luces de sectores, luces y marcas de enfilación, buques-faros) destinadas a indicar:

- Los límites laterales de los canales navegables.
- Los peligros naturales y otros obstáculos, tales como los naufragios.
- Otras zonas o configuraciones para el navegante.
- Los peligros nuevos.

Tipos de marcas

El sistema de balizamiento comprende cinco tipos de marcas que pueden emplearse combinadas:

- **Marcas Laterales**, utilizadas generalmente para canales bien definidos, asociadas a un sentido convencional de balizamiento. Estas marcas indican los lados de babor y estribor de la derrota que debe seguirse.
En la bifurcación de un canal puede utilizarse una marca lateral modificada para indicar el canal principal.
Sólo describiremos las marcas laterales del Sistema A de balizamiento que son las utilizadas en nuestras costas. (Existe otro Sistema de Balizamiento B).
- **Marcas Cardinales**, que se utilizan con referencia al compás del buque para indicar las aguas navegables. (Sólo Patrón de Moto Náutica "A").
- **Marcas de Peligro Aislado**, para indicar peligros aislados, de dimensiones limitadas, enteramente rodeados por aguas navegables.
- **Marcas de Aguas Navegables**, para indicar que no existen peligros, que las aguas son navegables a su alrededor (ejemplo: marcas del centro de un canal). (Sólo Patrón de Moto Náutica "A").
- **Marcas Especiales** cuyo objetivo principal no es ayudar a la navegación sino el de indicar una zona de configuración a la que se hace referencia en las publicaciones náuticas. Por ejemplo, marcas para indicar vertederos, zonas de ejercicios militares, zonas donde hay cables submarinos, zonas para deporte náutico...). (Sólo Patrón de Moto Náutica "A").

Método para identificar las marcas de día

El significado de la marca está determinado por la forma de la boya y marca de tope y color.

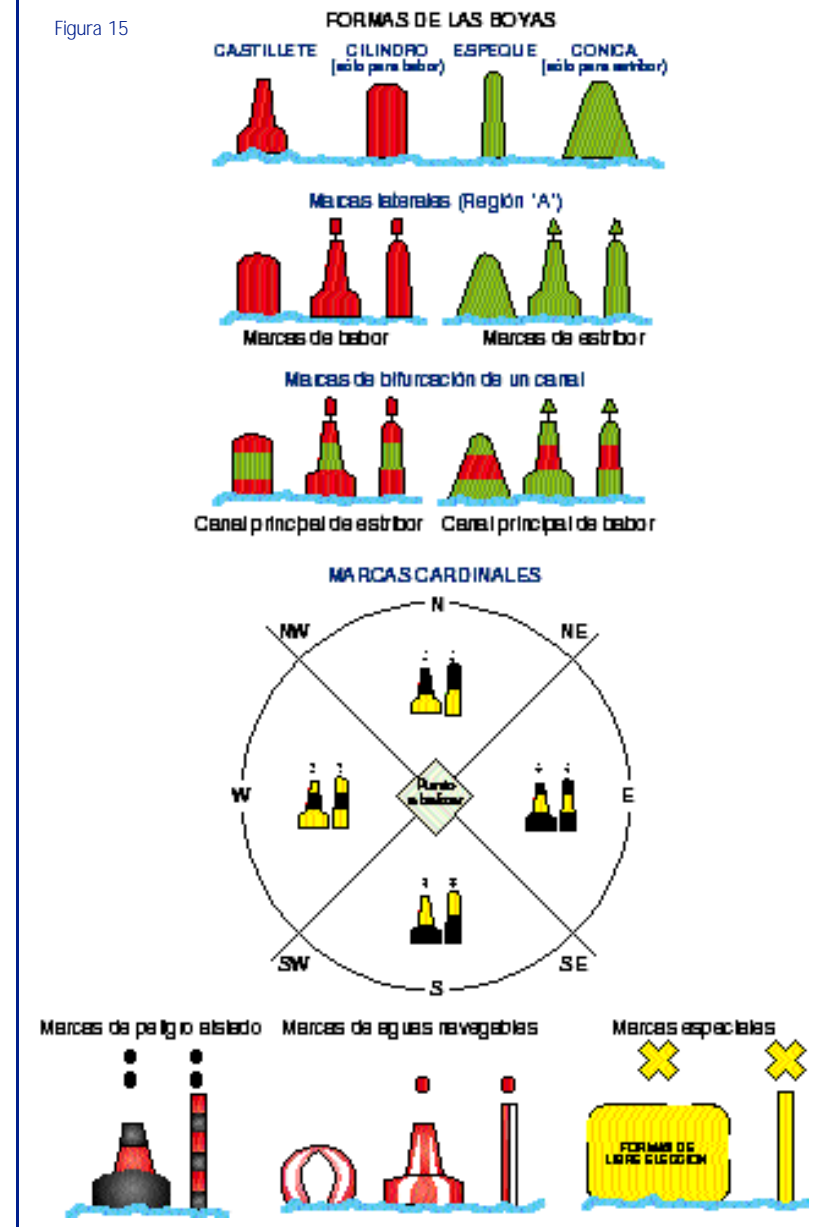
Sentido convencional del balizamiento de las marcas laterales

Es el que sigue el navegante que procede de alta mar cuando se aproxima a puerto, río o vía navegable.

Identificación de las marcas (Ver figura 15)

MARCA		FORMA	COLOR	MARCA DE TOPE
LATERAL	BABOR	Castillete Espeque Cilíndrica	Roja	Cilindro
	ESTRIBOR	Castillete Espeque Cilíndrica	Verde	Cono
	BIFURCACIÓN	Castillete Espeque Cilíndrica/cónica	Roja-franja verde Verde-franja roja	Cilindro/cono
CARDINAL	NORTE	Castillete Espeque	Negro Amarillo	Dos conos negros
	SUR	Castillete Espeque	Amarillo negro	Dos conos negros
	ESTE	Castillete Espeque	Negro Amarillo Negro	Dos conos negros
	OESTE	Castillete Espeque	Amarillo Negro Amarillo	Dos conos negros
PELIGRO AISLADO		Castillete Espeque	Franjas horizontales negro/rojo	Dos esferas negras
AGUAS NAVEGABLES		Castillete Espeque Esférica	Franjas verticales blanco/rojo	Una esfera roja
ESPECIALES		Cualquiera	Amarillo	Aspa amarilla

Figura 15



Balizamiento de playas. Zonas de baño balizadas y sin balizar

Para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas, y especialmente de los bañistas, las Autoridades han establecido en la línea de playa zonas de protección, generalmente balizadas.

Estas zonas se entenderán situadas en el interior de una banda litoral, paralela a la costa, de 200 metros de ancho, en la cual la navegación está prohibida o condicionada a una velocidad de 3 nudos en donde no exista balización.

Las zonas son de dos tipos:

- Reservadas exclusivamente a los bañistas y prohibidas a todos los deportes náuticos.
- Prohibidas para el baño y destinadas a dar acceso a la playa a los usuarios de los deportes náuticos (canales de acceso para las tablas de windsurf, esquí náutico, motos acuáticas, veleros, embarcaciones a motor, etc).
El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse sólo a través de estos canales debidamente señalizados.

En los tramos de costa que no estén balizados, se entenderá que la zona de baño ocupa la zona contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no balizadas no se deberá navegar a una velocidad superior a 3 nudos.

NOTA: Aún cuando la zona de baño en tramos de costa no balizados únicamente ocupa 50 metros, las motos acuáticas no deben navegar a menos de 200 metros de la costa, excepto cuando salgan o se dirijan a las playas cumpliendo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Todas las embarcaciones o artefactos flotantes, cualquiera que sea su medio de propulsión, que salgan o se dirijan a las playas, deberán hacerlo perpendicularmente a tierra, navegando con precaución y siempre a menos de tres nudos desde los 200 metros hasta la costa, o viceversa. Si existen canales balizados de acceso, éstos se usarán obligatoriamente.

Recuerde que está prohibido fondear en los canales de acceso a los puertos, calas y playas (si están balizadas), y dentro de las zonas de baño debidamente balizadas. En todo momento debe respetar estas zonas, tanto por su seguridad como por la de los demás.

No obstante, tenga en cuenta que, siendo nuestro litoral tan extenso, hay muchas playas y zonas de baño sin ninguna señalización ni vigilancia. En estos lugares y circunstancias es crucial extremar la prudencia y evitar todo riesgo.

RIESGOS EN VELOCIDADES ALTAS Y CONDUCCIÓN CON PASAJERO (Sólo Patrón de Moto Náutica "A")

Habilidades y velocidad. Riesgo de las velocidades altas

Algunos modelos de motos acuáticas tienen la capacidad de navegar a alta velocidad.

Para poder hacerlo con la mayor seguridad no debe estar prohibido y además las condiciones deben ser las ideales.

La capacidad de reacción se ve disminuida cuando se navega a alta velocidad, requiriéndose mayor espacio para realizar las maniobras así como para detenerse.

También disminuye la capacidad de apreciar obstáculos o bañistas.

Por estos motivos la adaptación y dominio de la moto acuática por parte del patrón y su concentración en la navegación debe ser mayor a alta velocidad. Así mismo, tenga en cuenta que la fuerza generada en todos los ocupantes de la moto acuática al girar, negociar olas o estelas, aguas tempestuosas o caer de la moto acuática, es mayor a altas velocidades y puede causar lesiones de consideración.

El comportamiento de la moto acuática en la navegación a alta velocidad se ve modificado cuando transporta pasajeros, por lo que no debe practicarse sin la debida experiencia.

Efectuar giros bruscos a altas velocidades puede provocar la pérdida del control de la moto y quizás arrojar al agua a su/s ocupante/s. Por tanto, procure realizar giros suaves, especialmente a alta velocidad.

Navegación con otras personas a bordo

Debe tener presente las siguientes cuestiones cuando navegue con otras personas a bordo:

- El chorro de agua producido por la bomba, es expulsado a través de la tobera a gran velocidad y puede producir daños a las personas que se encuentran en el agua cerca de la moto acuática.
- También resulta peligroso en caso de caída de un pasajero por la parte de atrás.
- No sobrepase la capacidad máxima de pasajeros de su moto acuática.
- La conducción de una moto acuática varía con más de una persona a bordo.
- Se recomienda que el conductor desarrolle experiencia en la conducción en solitario antes de llevar pasajeros.

- Todo pasajero debe llevar puesto el mismo equipo obligatorio y recomendado para el conductor.
- El pasajero debe ir firmemente sujeto a la cintura del conductor o a la correa del asiento y mantener los pies sobre las plataformas reposapiés.
- No lleve un pasajero cuyos pies no alcancen las plataformas reposapiés al ir sentado sobre el asiento de la moto acuática.
- Esté siempre pendiente de su/s pasajero/s antes de arrancar la moto acuática.
- Las mujeres embarazadas deben consultar con su médico antes de navegar en una moto acuática.

PRUEBAS PRACTICAS PARA LOS ASPIRANTES AL TÍTULO DE PATRÓN DE MOTO NÁUTICA A Y B

A continuación figuran algunas indicaciones acerca de las pruebas prácticas que deberá realizar para obtener el título de patrón de moto náutica A o B. Para realizar su formación en las mejores condiciones de seguridad, le recomendamos que se dirija a un centro de enseñanza autorizado. En su concesionario le pueden aconsejar a este respecto

Izado y botadura de la moto desde el remolque

Izado: Operación consistente en subir la moto desde el agua al remolque.

Botadura: Operación consistente en bajar la moto desde el remolque al agua.

Sólo deben realizarse las operaciones anteriores en las zonas autorizadas para ello.

Botadura. Operaciones previas.

En muchas ocasiones se utiliza una rampa como medio de acceso al agua. Inspeccione la zona a pie antes de dirigirse a ella con el remolque.

Si, para acceder a la rampa, debe soltar el remolque del coche, deberá tener presente el peso del conjunto remolque-moto acuática, pues es muy probable que no le baste con sus propias fuerzas para subir y bajar la rampa.

En este caso deberá tener prevista alguna ayuda.

Si ha circulado por carretera debe dejar enfriar los rodamientos de las ruedas del remolque antes de meterlo en el agua, para evitar, en lo posible, que se deterioren.

En cualquier caso, si se introduce a menudo el remolque en el agua para botar o izar la moto acuática, debe revisar los rodamientos de sus ruedas con frecuencia.

Botadura / Izado de la moto acuática.

Una vez que se haya familiarizado con la rampa de acceso al agua (inclinación, anchura, estado del firme, existencia de escalón al final, etc.) introduzca el remolque, comenzando por la parte posterior, en el agua, hasta que la moto empiece a flotar. En ese momento, suelte el cabo que la une por la parte delantera al remolque.

Mientras un ayudante en el agua sujeta este cabo, retire el remolque de la rampa.

Lleve la moto acuática empujando hasta una zona de profundidad mayor que

la especificada y balancee la parte posterior arriba y abajo para expulsar la arena antes de subir a la moto. (Figura 16). Nunca haga funcionar la moto por aguas cuya profundidad no supere los 60 cm. Para izar la moto al remolque deberá realizar las operaciones descritas para la botadura pero en orden inverso.



Figura 16

Comprobaciones antes de arrancar la moto acuática.

ATENCIÓN: Haga todas las comprobaciones con el interruptor de seguridad desconectado.

- Los elementos que debe comprobar son los siguientes:
 - ▶ Compartimiento del motor (verificar que no hay fugas de combustible / olor).
 - ▶ Marcha atrás (en modelos que equipen este dispositivo).
 - ▶ Acelerador.
 - ▶ Dirección.
 - ▶ Interruptores y pulsadores.
 - ▶ Interruptor de seguridad.
 - ▶ Colocación del asiento.
 - ▶ Tapa del motor.
 - ▶ Tapa del portaequipajes.
 - ▶ Separador agua / combustible. (Purgar si necesario).
 - ▶ Nivel de líquido de la batería.
 - ▶ Niveles de combustible y aceite.
 - ▶ Toma de agua de la bomba de impulsión.
 - ▶ Casco (daños, grietas).
 - ▶ Sentina (Vaciar. Comprobar que los tapones están fijados).

En el manual de mantenimiento y seguridad de su moto acuática encontrará la descripción de los distintos elementos que se relacionan a continuación y la manera de comprobar y ajustar su funcionamiento.

Operaciones después de utilizar su moto acuática.

- Después de utilizar su moto acuática en el mar, debe lavarse con agua dulce y lubricarse para neutralizar los efectos corrosivos del agua salada. En el manual de mantenimiento y seguridad de su moto acuática está indicado cómo hacerlo.
- En la parte inferior del casco de la moto acuática, en la zona de la bomba impulsora, se encuentra la rejilla de admisión de agua, encargada de evitar

que los usuarios de la moto acuática puedan entrar en contacto con la bomba impulsora (Figura 6).

- Eliminación de suciedad en la rejilla o admisión del agua.
 - ▶ Si la moto ha estado en la playa o reposando en aguas poco profundas será necesario quitar la arena o pequeñas piedras antes de arrancar el motor.
 - ▶ Puede retirar la arena moviendo la parte posterior de la moto arriba y abajo para que la zona de la bomba se enjuague con el movimiento del agua. (Figura 7).
 - ▶ Si hubieran quedado algas o desechos enredados en la zona de la admisión de la bomba de impulsión, retírelos siempre después de asegurarse de que **el motor está parado, el interruptor de seguridad y los cables de la batería desconectados.**

Arranque del motor (Empuje adelante inmediato).

- Recuerde que el motor sólo debe ponerse en marcha cuando la profundidad supere los 60 cm., para evitar la entrada de arena o pequeñas piedras en la bomba impulsora, pues existe riesgo de producir daños en ella y/o en el sistema de refrigeración.
- Antes de arrancar, conductor y pasajero/s deben estar a bordo y con los pies firmemente apoyados sobre las plataformas reposapiés pues, por las características del sistema de propulsión de la moto acuática, al ponerse en marcha el motor, inmediatamente se producirá un empuje hacia delante que puede desequilibrar a sus ocupantes.
- El procedimiento para la puesta en marcha del motor es el siguiente:
 - ▶ Si la moto acuática trae válvula de combustible, póngala en la posición ON.

ATENCIÓN: Nunca arranque el motor hasta que todos sus pasajeros estén a bordo y perfectamente sujetos.

- ▶ Fije el extremo libre del interruptor de seguridad a la muñeca o chaleco salvavidas e introduzca el otro extremo en el alojamiento correspondiente en la moto. (Figura 17).



Figura 17

- Si su moto acuática está equipada con carburadores y el motor está frío:
 - ▶ Accione a fondo el mando del estrangulador.
 - ▶ Pulse el botón de arranque y, en cuanto el motor se ponga en marcha, coloque el mando del estrangulador en la mitad de su recorrido. En algunos modelos puede ser necesario también accionar ligeramente el acelerador.

- ▶ Según el motor se calienta, reduzca progresivamente el accionamiento del estrangulador.
- Si su moto acuática está equipada con carburadores y el motor está caliente:
 - ▶ No utilice el estrangulador y acelere ligeramente.
- Si su moto acuática está equipada con inyección:
 - ▶ No acelere para arrancar, ni en frío ni en caliente.

Parada y/o atraque.

Detener la moto acuática.

- La moto acuática no tiene frenos, se detiene gracias a la resistencia del agua.
- La distancia de detención viene determinada por su velocidad, su peso, las condiciones del agua, velocidad y dirección del viento, así como por las corrientes. Debe saber que, a velocidad máxima, puede llegar a recorrer más de 90 metros desde que suelta el acelerador.
- Procure familiarizarse con las distancias de parada en diferentes condiciones.
- Suelte el acelerador a una distancia suficiente, antes del lugar pensado para parar, de modo que se detenga antes de alcanzarlo, para después aproximarse a él a baja velocidad.
- Recuerde que al soltar el acelerador pierde completamente la capacidad de gobernar la dirección de la moto.
- Siempre tenga presente que, si la profundidad es inferior a los 60 cm., debe detenerse el motor y remolcar manualmente la moto para evitar daños en el sistema de propulsión.
- Conductor y pasajero/s deben mantener pies, brazos y manos dentro de la moto acuática en la aproximación a un muelle u objeto fijo o flotante, para evitar el riesgo de herirse al contacto con él.

Parar el motor.

La moto acuática necesita del motor para mantener el control direccional, por este motivo el motor debe funcionar hasta que la moto acuática se haya detenido.

- El procedimiento para parar el motor es el siguiente:
 - ▶ Suelte completamente el acelerador.
 - ▶ Pulse el botón de paro.
 - ▶ Desconecte el interruptor de seguridad.

Giros.

- La dirección de la moto acuática se controla girando el manillar. Girándolo a la derecha la moto acuática se dirige a la derecha y a la inversa.
- El manillar actúa sobre la tobera de salida del chorro de agua haciéndola

girar para conseguir así el giro de la moto acuática.

- Es importante destacar que la moto acuática gira gracias al chorro de agua. Por esta razón, para mantener la dirección debe acelerar. Por ejemplo, la mejor manera de evitar un obstáculo inmediato no es soltar el acelerador, debe Ud. aplicar el acelerador y girar el manillar.
- La moto acuática no dispone de un timón para los cambios de dirección. El chorro de agua es el encargado de este cometido.
- La dirección de la moto acuática requiere el uso del acelerador (empuje desde la bomba de impulsión) y el manillar.
- Un gran empuje (gran accionamiento del acelerador) provoca un giro más brusco, mientras que un empuje menor (menor accionamiento del acelerador) hace girar la moto más suavemente.
- Y, por supuesto, al soltar el acelerador se pierde totalmente la capacidad de girar.

ATENCIÓN: Un conductor poco experimentado tiende a soltar el acelerador al intentar evitar un obstáculo. No olvide utilizar el acelerador para girar.

- Efectuar giros bruscos a altas velocidades puede provocar la pérdida del control de la moto y quizás arrojar al agua a su/s ocupantes/s. Por tanto, procure realizar giros suaves, especialmente a alta velocidad.
- Siempre mire hacia atrás antes de girar para evitar una colisión con otra embarcación o moto acuática.

Navegación en aguas poco profundas y profundas.

ATENCIÓN: Siempre, antes de subir a la moto acuática, el motor debe estar apagado.

- Si la profundidad del agua no supera la de su cintura, puede abordar la moto por la parte posterior o por uno de los lados.
- Al subir a la moto acuática desde un muelle, ponga un pie en la zona reposapiés más cercana, lentamente, y a la vez, mientras se sujeta al manillar, transfiera el peso del cuerpo hacia el otro lado, de modo que equilibre la moto acuática.
- Pase el otro pie por encima del asiento y colóquelo sobre la otra plataforma reposapiés.

En aguas profundas, nade hacia la parte trasera de la moto acuática, coja el asidero e impúlsese hacia arriba hasta que su rodilla pueda alcanzar la plataforma de abordaje, agarre la correa del asiento e incorpórese hasta sentarse sobre el asiento. (Figura 18).

Figura 18



El/los pasajero/s subirán de la misma manera descrita mientras el conductor se sitúa lo más cerca posible del salpicadero, con objeto de mantener el equilibrio. (Figura 19).

- El pasajero puede colaborar sujetando la embarcación en uno de los lados mientras el conductor sube a ésta.

Moto acuática volcada: su adrizamiento

Moto acuática sumergida

- Si la moto volcara y el motor continuara en marcha, para evitar un recalentamiento del motor que podría producir una avería grave, párelo inmediatamente.
- Proceda a enderezar la moto girándola en el sentido recomendado por el fabricante para el modelo (en unos modelos es en el sentido de las agujas del reloj vista desde atrás, en otros, en el contrario), siempre después de asegurarse de que el motor está apagado.
- Antes de arrancar de nuevo, pulse el botón de achique para eliminar el agua que haya podido entrar en el casco.
- Pulse el botón de arranque. Si pasados unos instantes el motor no arrancase, no siga intentándolo, puede estar inundado y podría ocasionar una avería grave.
- Si esto sucediera, saque la moto del agua y llévela inmediatamente a un concesionario de su Marca. De permanecer el agua en el interior del motor, pueden ocasionarse averías graves.
- Si tiene conocimientos mecánicos, puede realizar el procedimiento descrito por el fabricante en el manual de seguridad y mantenimiento de su modelo.

Remolque de la moto en el mar.

- Las motos acuáticas disponen de un orificio o gancho de remolque a proa para atar un cabo de remolque.
- Siga las instrucciones en cuanto a velocidad y precauciones que especifica el fabricante en el manual de seguridad y mantenimiento de su modelo.

Esquí náutico. Precauciones (acompañantes, etc.)

- Para poder arrastrar un esquiador, su moto acuática debe tener una capacidad de al menos tres personas -conductor, observador, esquiador- y estar equipada para ello.

Figura 19



- El observador debe ir sentado detrás del conductor, mirando hacia popa, con la espalda apoyada firmemente contra la del conductor y sujeto con las manos al asiento de la moto acuática, de modo que pueda ver en todo momento al esquiador.
- Todos, conductor, observador y esquiador, deben llevar el equipamiento obligatorio y recomendado para el uso de la moto acuática.
- La moto acuática tiene un comportamiento diferente cuando se arrastra un esquiador. Debe tenerlo en cuenta para realizar siempre maniobras más amplias en estas situaciones.
- A veces es difícil identificar a un esquiador que ha caído al agua, por tanto, regrese siempre rápidamente a su esquiador cuando esto suceda.

Navegación con mal tiempo.

- Procure evitar las condiciones adversas climatológicas y de la mar.
- No debe utilizar la moto acuática para saltar olas.
- Tanto para cruzar las olas o la estela de otra embarcación, debe reducir la velocidad y estar preparado para girar y/o equilibrar la moto acuática según la necesidad.
- Al cruzar estelas de otras embarcaciones, procure mantener una distancia de seguridad con la embarcación que navega delante. Una distancia excesivamente reducida es peligrosa y puede molestar a los pasajeros de la otra embarcación.
- Cuando se conduce en cualquiera de las condiciones descritas, si no actúa como le recomendamos, corre el riesgo de golpearse el cuerpo o la cara, con el manillar o la propia moto, y provocarse heridas o salir despedido de la moto. Volver a subir a ella en esas condiciones le resultaría más difícil.

Navegación con pasajeros.

Debe tener presente las siguientes cuestiones cuando navegue con otras personas a bordo:

- El chorro de agua producido por la bomba es expulsado a través de la tobera a gran velocidad y puede producir daños a las personas que se encuentran en el agua cerca de la moto acuática.
- También resulta peligroso en caso de caída de un pasajero por la parte de atrás.
- No sobrepase la capacidad máxima de pasajeros de su moto acuática.
- La conducción de una moto acuática varía con más de una persona a bordo.
- Se recomienda que el conductor desarrolle experiencia en la conducción en solitario antes de llevar pasajeros.
- Todo pasajero debe llevar puesto el mismo equipo obligatorio y recomendado para el conductor.

- El/los pasajero/s deben ir firmemente sujetos a la cintura del conductor o a la correa del asiento y mantener los pies sobre las plataformas reposapiés.
- No lleve un pasajero cuyos pies no alcancen las plataformas reposapiés al ir sentado sobre el asiento de la moto acuática.
- Esté siempre pendiente de su/s pasajero/s antes de arrancar la moto acuática.
- Las embarazadas deben consultar con su médico antes de navegar en una moto acuática.

Actuaciones en caso de accidente o de emergencia.

Si ha tomado las precauciones necesarias antes de comenzar a navegar, estará en las mejores condiciones para resolver las situaciones de emergencia que se puedan producir.

IMPORTANTE: Si tiene problemas, no se separe de su moto acuática.

- Nunca intente ganar la costa a nado.
- Trate de evitar la hipotermia, manteniéndose a bordo de la moto acuática o, si esto no fuera posible, sin quitarse el chaleco salvavidas, recoja las rodillas hasta su pecho y rodéelas con los brazos. De esta forma, reducirá la pérdida de calor corporal.
- Haga todo lo posible por pedir ayuda a otras embarcaciones.
- Si es posible, utilice el teléfono móvil (o el VHF portátil) para avisar a Salvamento Marítimo.
- Si Ud. o su/s pasajero/s han sufrido daños físicos, intente estabilizar la situación.
- Si la moto acuática ha sufrido una avería o daños, compruebe los puntos descritos en el manual de seguridad y mantenimiento de su moto acuática, evitando todo tipo de intervenciones que puedan suponer un riesgo para Ud. o su/s pasajero/s de descarga eléctrica, explosión u otros daños físicos.
- En general, mantenga la serenidad, adoptando las decisiones que le permitan a Ud. y a su/s pasajero/s mantenerse en las mejores condiciones hasta ser rescatado/s.
- Quedarse sin combustible es una de las causas más frecuentes de actuación de los servicios de salvamento. Procure que no le suceda. Es una falta de previsión que puede tener consecuencias graves.

Rescate de hombre al agua.

- Si uno de sus pasajeros cayese al agua, debe retroceder inmediatamente para rescatarlo.
- La aproximación se realizará lentamente, reduciendo cada vez más la velocidad según se acerque al pasajero caído, al que procurará no perder nunca de vista.

- Cuando el pasajero vaya a proceder a subir a la moto acuática, el conductor deberá detener el motor.
- El pasajero subirá a la moto acuática por la parte trasera, cogiendo el asidero e impulsándose hacia arriba hasta que su rodilla pueda alcanzar la plataforma de abordaje.
- Después agarrará la correa del asiento y se incorporará hasta sentarse sobre éste.